



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha de Remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A.¹
Ejecutado: Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S²
Diego Fernando López Aguilar
Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00074-00

Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allegó petición tendiente a que se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el asunto.

Revisada la actuación se aprecia que aquellos en efecto han sido embargado, secuestrados y su avalúo no fue objeto de contradicción.

Bajo ese orden, es del caso acoger el pedimento relativo al señalamiento de fecha para llevar a cabo la subasta pretendida.

De otro lado, se pondrá en conocimiento el informe arribado por el secuestre.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día (14) de abril de (2023), a partir de las 9:00AM a fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre los siguientes bienes inmuebles:

1.DEPÓSITO 03, CALLE 13 NORTE 10-139 EDIFICIO LA FONTANA DE ARMENIA QUINDÍO, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-82817.

2.GARAJE 05, CALLE 13#10-139 NORTE EDIFICIO LA FONTANA DE ARMENIA QUINDÍO, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-82839.

¹ jagsaraza@hotmail.com , mpflorez75@gmail.com

² contabilidad@dialingenieria.co, diegolopez@dialingenieria.co; luzasald@hotmail.com

3.GARAJE 06, CALLE 13#10-139 NORTE EDIFICIO LA FONTANA DE ARMENIA QUINDÍO, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-82840.

La subasta se llevará a cabo a través del siguiente Id de la plataforma Lifesize:

<https://call.lifesizecloud.com/17272738>

SEGUNDO: TENER como avalúo de los inmuebles a subastar, la base de la licitación y la postura para postularse las siguientes:

<i>Matrícula</i>	<i>Avalúo</i>	<i>70%</i>	<i>40%</i>
280-82817	\$13.260.000	\$9.282.000	\$5.304.000
280-82839	\$19.040.000	\$13.328.000	\$7.616.000
280-82-840	\$19.040.000	\$13.328.000	\$7.616.000

Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado³ el 40% del avalúo.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO: PONER en conocimiento de las partes el informe allegado por DAFUBA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 22 del 15-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

³ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadcb6c68b2cb47e55dd376f6c8422cd9305063eb0680ac4514dab7278de5f50**

Documento generado en 14/02/2023 04:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>